

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20**, representado por **HERNAN DARIO TORRES RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía 91.531.002 de Bucaramanga, conformado por (i) **5T S.A.S. BIC**, identificado 900.409.971-9, representado legalmente por **HERNAN DARIO TORRES RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía 91.531.002 de Bucaramanga, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto- e (ii) **INTER OBRAS LIMITADA.**, identificado con NIT. 800.013.262-1, representado legalmente por **JUAN DE JESUS ZAMORA DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía 13.816.738 de Bucaramanga, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-, según consta en documento privado del veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) -adjunto- y quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORIA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024** que tiene por objeto “*INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC RISARALDA (GRUPO 20), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER*”
2. Que el referido contrato tiene plazo de **SIETE (07) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.

- Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

“CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$366.656.652,00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	\$ 77.805.000
B COMPONENTE II	INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN Y/U OBRAS NUEVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL.	\$ 288.851.652
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$ 366.656.652

(...)”

- Que el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
- Que CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20 mediante oficio No. 5T INTEROBRAS G20 – 035 – 027 de fecha del once (11) de octubre del 2024 informa lo siguiente:

“En respuesta al correo recibido el 12 de septiembre y con base en la forma de pago del contrato descrita en la referencia de este oficio, solicitamos amablemente un ajuste en la cláusula sexta del contrato, la cual establece un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$366.656.652,00) M/CTE, incluido IVA y todos los costos y gastos, para que su distribución se realice de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A Componente I	INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	\$54.600.000,00
B Componente II	INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN Y/U OBRAS NUEVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL.	\$312.056.652,00
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$ 366.656.652,00

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

Nos permitimos enviar oferta económica desglosada por cada componente de ejecución del proyecto como justificación de esta solicitud y cumpliendo con lo establecido en la cláusula 7 correspondiente a la forma de pago la cual indica que:

“...LA CONTRATANTE pagará al INTERVENTOR un único pago por INTERVENTORIA a los diagnósticos, estudios y diseños aprobados y recibidos por FINDETER, que, en cualquier caso, es máximo de tres punto cinco (3.5) SMMLV correspondiente al año 2024 por cada sede.

(...)

6. Que el diecisiete (17) de octubre de 2024 la supervisión del contrato informa lo siguiente:

“(...)La presente solicitud es procedente presentarla ante los miembros del Comité Técnico y Fiduciario, toda vez, que la cláusula séptima – Forma de pago del contrato de interventoría No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 en el componente I estipula lo siguiente:

“CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO: LA CONTRATANTE pagará al INTERVENTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

1. INTERVENTORIA AL COMPONENTE I: LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).

LA CONTRATANTE pagará al INTERVENTOR un único pago por INTERVENTORIA a los diagnósticos, estudios y diseños aprobados y recibidos por FINDETER, que, en cualquier caso, es máximo de tres puntos cinco (3.5) SMMLV correspondiente al año 2024 por cada sede.” Texto resaltado afuera del original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que las sedes a intervenir son 12 sedes educativas, el valor para el componente 1 del contrato de interventoría deberá ser máximo de \$54.600.000, por tal motivo la CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO de interventoría deberá quedar de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$366.656.652,00) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A Componente I	INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	\$54.600.000,00
B Componente II	INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN Y/U OBRAS NUEVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL.	\$312.056.652,00
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$ 366.656.652,00

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

(...)”

Es importante señalar que el contratista de interventoría CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20 presentó una nueva oferta económica y factor multiplicador, teniendo en cuenta la nueva distribución de los valores en el componente I y II, los cuales no modifican el valor total adjudicado”

7. Que mediante Comité Fiduciario No. 89 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veintidós (22) octubre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para la modificación de la distribución de los valores de la **CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024**, sin adición de recursos.
8. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$366.656.652,00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	\$ 54.600.000
B COMPONENTE II	INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN Y/U OBRAS NUEVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL.	\$ 312.056.652
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$ 366.656.652

(...)”

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del **CONTRATO**, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren

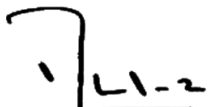
OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí al **CONTRATO**, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí, el veintidós (22) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,



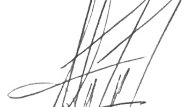
MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA
LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS - MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



HERNAN DARIO TORRES RINCON

C.C. 91.531.002 de Bucaramanga

Representante

CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas
Cargo: Abogada JAC

Revisó y aprobó: Gabriela Pulido
Cargo: Jefe de Asuntos Contractuales

Revisó: Andrés Camilo Rubiano
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios